

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 010

Febrero 13 del 2004

"Por la cual se otorga una autorización"

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 18o., literal a) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Decreto Ley 1042 de 1978, determina en su Artículo 83 que para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos, podrá vincularse personal supernumerario. Igualmente, establece que podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio;
- 2. Que el Artículo 28 del Acuerdo Nº 004 de 1984, emanado del Consejo Superior, autoriza la vinculación del personal supernumerario;
- 3. Que la Convención Colectiva de Trabajo vigente, determina que la Universidad del Valle reconocerá permiso sindical remunerado por el tiempo completo de su horario laboral, a dos (2) trabajadores que sean nombrados por la Junta Directiva del Sindicato. Igualmente, establece que en el caso de que un miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad del Valle SINTRAUNIVALLE (Hoy SINTRAUNICOL) resultare elegido como miembro activo de una organización sindical de segundo o tercer

grado, este trabajador podrá solicitar y obtener permiso sindical remunerado por un año prorrogable a juicio de la Junta Directiva del Sindicato y ratificado por la Asamblea General;

4. Que la Universidad debe contar con mecanismos ágiles, acordes con la normatividad vigente, que permitan vincular personal para efectuar reemplazos de Empleados o Trabajadores por motivo de permiso sindical, licencias o comisiones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. En concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978 y en el Acuerdo Nº 004 de 1984, emanado del Consejo Superior, autorízase al Rector de la Universidad del Valle, para vincular mediante Resolución, personal Supernumerario para desempeñar actividades temporales en cargos de Empleados Públicos no Docentes por motivo de permisos sindicales permanentes, vacancia transitoria producida por licencias, incapacidades y comisiones y para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. Estos Supernumerarios se vincularán con la asignación correspondiente al grado 01 del cargo al cual correspondan sus funciones.

ARTÍCULO 2º. Autorízase al Rector de la Universidad del Valle, para vincular mediante Contratos de Trabajo a Término Fijo, personal para desempeñar actividades temporales en cargos de Trabajadores Oficiales, por motivo de permisos sindicales permanentes, vacancia transitoria producida por licencias e incapacidades y vacancia definitiva mientras se provee el respectivo cargo. Para estos Contratos de Trabajo a Término Fijo, los funcionarios se vincularán con la asignación correspondiente al grado 01 del cargo al cual correspondan sus funciones y las prestaciones sociales serán las establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, a los 13 días del mes de Febrero del año 2004.

El Presidente,

ANGELINO GARZON

Gobernador del Departamento del Valle del Cauca

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General